

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.348

Miércoles 14 de Enero de 2026

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2754681

EXTRACTO

HERNÁN JOSÉ RETAMAL GRIMBERG, Notario Público Titular de la 12º Notaría de Santiago, con oficio en calle Teatinos N° 331, comuna de Santiago, Región Metropolitana, certifico: Que por escritura pública otorgada ante mí, con fecha 23 de diciembre de 2025, Repertorio N°56811: Don VICENTE ANTONIO MORALES VILLANUEVA, cedula de identidad número veintidós millones doscientos noventa y tres mil doscientos cuarenta y cinco guion nueve; y don MARCO ANTONIO MORALES SOTO, cedula de identidad número doce millones sesenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y dos guion nueve, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Calera de Tango, Parcela Tres "A", comuna de Calera de Tango, Región Metropolitana, constituyeron sociedad de responsabilidad limitada. RAZON SOCIAL: "FERRETERÍA CONSTRUMARCO LIMITADA", nombre de fantasía "CONSTRUMARCO LTDA." OBJETO: El objeto de la sociedad será la compra, venta, arrendamiento, distribución, fabricación, producción, importación, exportación, transporte y comercialización de artículos, productos, bienes, maquinarias, y servicios que se destinan para los sectores de la construcción, jardinería, agrícola, decoración, remodelación, mejoramiento, dotación y /o equipamiento del hogar, equipos de vigilancia y seguridad privada y todos los servicios que sean complementarios. Asimismo podrá distribuir, representar artículos, marcas chilenas o extranjeras, productos suministrados por personas naturales o jurídicas sean estos al por mayor o al detalle. DOMICILIO: Ciudad de Santiago, Región Metropolitana, sin perjuicio de las agencias, sucursales u oficinas que se establezcan en otros lugares del país o del extranjero. DURACION: La duración de la empresa será indefinida, salvo declaración expresa en contrario de los socios. CAPITAL: El capital de la sociedad es la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS que los socios aportan y enteran en la forma y proporción que a continuación se expresa: UNO) El socio don VICENTE ANTONIO MORALES VILLANUEVA, aporta la suma de TRES MILLONES DE PESOS, en este acto y en dinero en efectivo, correspondiéndole, en consecuencia, un treinta por ciento de los haberes y derechos sociales; y DOS) El socio don MARCO ANTONIO MORALES SOTO, aporta la suma de SIETE MILLONES DE PESOS, en este acto y en dinero en efectivo, correspondiéndole, en consecuencia, un setenta por ciento de los haberes y derechos sociales. RESPONSABILIDAD SOCIOS: Las utilidades y eventuales perdidas que tenga la sociedad se repartirán entre los socios en la proporción de sus respectivos aportes. ADMINISTRACION Y USO RAZON SOCIAL: corresponderá a don VICENTE ANTONIO MORALES VILLANUEVA con amplias facultades. Demás estipulaciones constan escritura extractada. En Santiago, a 24 de diciembre de 2025./am

CVE 2754681

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl